



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y NUEVE.

Lue el tripo Conducido por Cabanas desde termino
seha via Entrado en el Puerto de Socorro el Oien Comunit
y Quitaa sujecion En ocasion de que era muy corto el
numero de personas que tenia en el Puerto, y proponiendo q
se hieue seha via Cauada Exacciones, y Quidos de tri
po de sus Cabanas a su arbitrio sin traerse de pagado, vien
do asi que sino tiene Reuideo ni importe es por que no aque
rido, Respecto a que se ha via a Mejado a pedir lo que
y morganava su Corta y Corta se ha via a vanti ofecho como
aunbre dudo con el tripo del Sr. Dn. Diego Oube en que mi
litauan todas y las mismas razones, Ten atencion a que por
cha D. Maxiana se yntenta hazer parte quejando se
hagranos que no se aecho que no lo Caua el que tra
asudio el que tiene la Republica como ueual que esto
para Calerse deho tripo, y que quien sea Responder a
tan injusta Reombenion esta se go hallarse como se ha
lla en su Puerto deho tripo y alimentandose al sus Vecinos y
hauitadores, y que asi mismo espause formal el Caballe
ro Sr. Sindico Qual quenes Reomendose en mirar
de su Comun y protegiendo a los Pobres y nroto con sus Re
presentaciones abusar su Manuteng. y aliuio lo haze
presente a este Ayuntamiento. y q. En consideracion de
que se aecho presente de los Caballeros Comisarios de esta pro
priet. y lo que y nforman los Autos Cauados en virtud
del Real Decreto que los motiua que haze presente su
no. Ayuntamiento. tome la Cilla la Reolua. que halle q.
Combeniencie en serua el Oien y Utilidad de la Republica
y ha uendose echo Reaj. a la Cilla de los autos con